

## **EDICTO**

En fecha 8 de septiembre de 2020, ha sido dictada providencia del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, que copiada es como sigue:

“Se han presentado varias reclamaciones, en relación con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para Técnico de Juventud (Grupo A2), en lo que se refiere a la no publicación del edicto en la subcarpeta de Recursos Humanos, aunque sí en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, ambas alojadas en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común:

### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Conceder tramite de audiencia a los interesados en el procedimiento de selección para la creación de una bolsa de empleo para Técnico de Juventud (Grupo A2) del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, por plazo de cinco días hábiles, para la formulación de alegaciones que consideren procedentes, respecto de las reclamaciones presentadas.

**SEGUNDO.-** Poner a disposición de los interesados los escritos de reclamación presentados, previa solicitud.

**TERCERO.-** Dar publicidad a esta providencia, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y subcarpeta de Recursos Humanos, alojadas en la pagina web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

*//Documento firmado electrónicamente//*